

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital
Pesetas

- Por un mes 11'00
- Por tres meses 33'00
- Por seis meses 66'00
- Por un año 1'12'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTACÉNTIMOS por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Delegación de Hacienda

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

ANUNCIO

1013

Por la Junta Pericial del municipio de Matute, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño 29 de julio de 1957.

El Ingeniero Jefe Provincial

P.A. Felipe Ascorbe

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1182

INDICE NUM. 33

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas:

Carmen Tena Morillo M. CIVIL Traslado.

Celestino Allo Sanchez, Retirados Cruces.

Vicente Sánchez Riguera id.

Félix Carinanos Arandia id.

Pedro López Fernández, id.

Logroño 24 de julio de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1458

Magistratura de Trabajo

995

D. José María Fernández Azeona Magistrado de Trabajo de esta provincia.

Hago Saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio gubernativo, que a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Logroño, se sigue contra la Empresa Melquiades Vellilla Fuentes señalado con el número 535/57, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al

apremio que seguidamente se detallan con su avalúo:

Un motor Geal núm. 22456, de 30 cv a 1.500 revoluciones por minuto, valorado en quinientos pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la empresa deudora, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores.

El acto del remate tendrá lugar el día veintisiete de agosto próximo venidero a las doce y treinta horas en la Sala de Vistas de esta Magistratura sita en la calle República Argentina núm. 22, primero, de esta ciudad; advirtiéndose que el remate podrá hacerse a califa de ceder; que se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor si su licitación alcanza el cincuenta por ciento del precio de tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, con derecho de tanteo al acreedor y deudor en dicho supuesto, señalándose expresamente que los presuntos licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Logroño a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

1462

Ayuntamiento de Logroño

1003

De conformidad al acuerdo adoptado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, es su sesión celebrada el día 15 de Julio de 1957 y con arreglo a lo preceptuado sobre la materia en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; en la Orden de la Dirección General del Ramo de 24 de Junio de 1953 y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957, se convoca oposición para la provisión en propiedad de ocho plazas de Auxiliares de la Escala Técnico administrativa, actualmente vacantes en este Ayuntamiento, una vez hecha la adjudicación obligatoria de cupos a la Agrupación Temporal de Destinos Civiles y Funcionarios de Marruecos, y con el sueldo anual reglamentario que dispone el Decreto—Ley de 12 de Abril de 1957 más los aumentos voluntarios que la Corporación haya podido acordar y otros emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes a las referidas plazas se sujetarán a las siguientes bases:

PRIMERA.—Ser español y varón y tener cumplidos veintidós años de edad, sin exceder de 35 años el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Haber observado buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de 1º Enseñanza o Perito Mercantil.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función.

g) No hallarse incluido en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

h) Los aspirantes a estas plazas que ya estén al servicio del Excmo Ayuntamiento no precisarán de las certificaciones de buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, debiendo acreditar haber prestado un tiempo mínimo de servicio de cuatro años al Ayuntamiento y a entera satisfacción, documento que será expedido por el Jefe del Servicio correspondiente, para que por una sola vez, excepcionalmente y sin que pueda servir de precedente a invocar para el futuro, se les compute tal antecedente por la no exigencia de los títulos enumerados en el apartado e). El aspirante comprendido dentro de este apartado, que además del tiempo interino prestado, pueda demostrar documentalmente hallarse en posesión de cualquiera de los títulos expresados, caso de ser aprobado, por el hecho de reunir tal circunstancia le serán atribuidos dos puntos más en el momento de hacerse la calificación final, cumpliéndose de esta forma el propósito de obtener la mayor capacitación del concursante aprobado.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de Mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Podrán además aportar todos

cuantos méritos consideren convenientes, los cuales serán apreciados libremente por el Tribunal calificador.

SEGUNDA.—Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de tres pesetas, acompañándose el resguardo acreditativo de haberse efectuado la cantidad de cincuenta pesetas en depósito, por derecho de examen, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de la convocatoria en el B. O. de la Provincia.

TERCERA.— Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos excluidos en el B. O. de la provincia, contra la que podrán interponer recurso ante esta Corporación los interesados que se consideren perjudicados.

CUARTA.— El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo Señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario; salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

QUINTA.— Los ejercicios darán comienzo a los tres meses de publicado el Anuncio en el B. O. de la provincia, y el señalamiento del día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el mismo periódico oficial y periódico local, advirtiéndose que los solicitantes que fueran vecinos de otro Municipio, deberán señalar un domicilio en esta capital, para posibles notificaciones.

SEXTA.— La prueba consistirá en tres ejercicios eliminatorios, y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz, a desarrollar en plazo máximo de una hora.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuando se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud

de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, en tiempo de una hora como máximo.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluido potenciación y raíz cuadrada, tanto, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo en igual tiempo que los anteriores.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente durante treinta minutos, dos temas sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que él mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que ha de figurar. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos por ejercicio obligatorio y opositor. La suma total de estos se dividirá por el número de Jueces actuantes, y el cociente que resulte será la calificación concedida al examinado, teniendo en cuenta para la puntuación que se determina en el apartado b) de la Base Primera quedando eliminados aquellos que no hubiesen obtenido cinco puntos como mínimo.

La calificación de cada ejercicio se hará pública inmediatamente de terminado éste.

Los opositores propuestos, presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás

requisitos exigidos en la convocatoria que se relacionan en la base Primera de esta Convocatoria.

La falta de presentación de la documentación exigida en el plazo fijado, supondrá para los opositores propuestos, la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de los opositores que habiendo aprobado todos los ejercicios sigan en orden de puntuación total, a los que figurasen en la propuesta primera.

d) Aquellos opositores que hubieran resultado aprobados y que por el orden de puntuación obtenida les fueran atribuidas las plazas comprendidas entre los números 4 al 8 inclusive, pasarán a desempeñar su cometido tan pronto en que en vigor el Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 1958.

Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio

- 1.—Idea general de la organización político-administrativa española.
- 2.—La Administración Central.— Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
- 3.—El Ministerio de la Gobernación.— La Dirección General de Administración Local.
- 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.— Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
- 5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
- 6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.
- 7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
- 8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- 9.—Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.
- 10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. Mancomunidades de Diputaciones Comisiones provinciales de Servicios técnicos. Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
- 11.—La figura del Alcalde; su triple carácter.
- 12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
- 13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
- 14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus Familiar.
- 15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.
- 16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.
- 17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.
- 18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.
- 19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.
- 20.—Servicios delegados de la Administración Central.
- 21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedien-

tes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales: Funcionarios nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario. faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas. Logroño 1 de agosto de 1957.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas

1171

Distrito Minero de Zaragoza

1007

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los 7 días siguientes.

Término Municipal Villarroya, día 6 de septiembre. Number de la Mina y número del Expediente C.E. "Mary-Pili" número 3.221. interesado D. Sabino Royo, operación deslinde y demarcación. Minas colindantes "Abundante" núm. 3.151, interesados D. Tomás Illarramendi Albizuri. Hernani.

Zaragoza 23 de julio de 1957.

El Ingeniero Jefe

1179

Administración de Justicia

REQUISITORIA

982

Rodríguez Argote, José María Pedro natural de S. Sebastián, hijo de Agustín y de Millagros, domiciliado últimamente en Madrid comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por causa número 130 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto: apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por lo tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho profesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 19 de julio de 1957.

El Juez de Instrucción

1148

REQUISITORIA

999

Hipolito Garcia Garcia de 51 años natural de Anfánigo hijo de Emilio y de Rafaela domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 5 de 1957 que se le sigue en este

Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 23 de Julio de 1957

El Juez de Instrucción,

1175

REQUISITORIA

911

Rodero Mangado, Felipe natural de Calahorra de estado casado de profesión albañil de 37 años de edad, hijo de Jesús y de Valentina domiciliado últimamente en Barcelona, C/ Robador n.º 31, entresuelo 4ª puerta y actualmente en ignora-do paradero, procesado en causa n.º 22 de 1957 por el delito de abandono de familia seguida en el Juzgado de Instrucción de Calahorra como comprendido en el n.º 1º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calahorra 5 de julio de 1957

El Secretario Judicial

1076

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Declarada nula por la Jefatura Provincial de montes las subastas de los siguientes aprovechamientos.

1.—El lote núm. 116 pinos con 250 m3 de madera y 7 m3 de leña.

2.—El lote núm. 11 de 210 hayas con 316 m3 de leña, pertenecientes a la campaña forestal 1956-57 que fueron adjudicadas a D. Angel de la Orden Calvo en virtud de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 115, de 30 de octubre de 1956, y definitivamente por acuerdo de 30 de diciembre del mismo año, en la cantidad de 430.000 y 155.000,— pesetas para las que sirvió de tipo de licitación el base e índice de 121.500,— y 182.250, y el de 41.080, y 61.620,— pesetas respectivamente para cada uno de los aprovechamientos mencionados. Con arreglo a las mismas condiciones que sirvió de base para la primera, al día siguiente hábil, de trascurridos los veinte días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las doce horas, con intervalo de media hora, en la Casa Consistorial tendrá lugar la subasta para proceder a la enajenación de mencionados aprovechamientos con sujeción a los tipos de licitación anteriormente indicados.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente el depósito provisional del 25% de 3.037,50 para la primera y 1.027, pesetas para la segunda y el adjudicatario dejará constituido en calidad de depósito definitivo el 20% del importe de adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto en el Boletín Oficial de la provincia anteriormente referido.

Villeslada de Cameros 15 de julio de 1957.

El Alcalde